

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Jaén</i> • Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones que propone la Comisión de Coordinación Académica del Máster derivan de la experiencia obtenida con motivo del primer año de implantación y se resumen en: 1) no establecer, en cuanto al acceso, preferencia o prioridad para una determinada titulación, 2) ampliar a anual el trabajo de fin de grado y pasar de cuatrimestre una asignatura, para así equilibrar los créditos, 3) cambiar los intervalos de ponderación máxima y mínima de los diferentes aspectos de la evaluación de la mayoría de las asignaturas, y 4) actualizar el listado de personal participante.

Las justificaciones aportadas para las modificaciones propuestas son adecuadas y razonables y no alteran la naturaleza y orientación del Máster.

Se acepta la modificación propuesta en el criterio 4, apartado 4.2 (Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión). Dadas las características y contenidos del Máster no parece necesario priorizar titulaciones.

Se acepta la modificación propuesta en el apartado 5.1 (Descripción general del Plan de Estudios). Es razonable que el Trabajo de Fin de Máster pase a ser una materia anual, que se puede realizar a lo largo de todo el año y no solo en el segundo cuatrimestre. En relación con esta ampliación de la ordenación temporal (los 12 créditos que antes se desarrollaban en el segundo cuatrimestre, se distribuyen tras la modificación en 6 créditos en cada cuatrimestre); dado que es necesario pasar una asignatura de las del primer cuatrimestre al segundo. La asignatura que se propone es la única del primer cuatrimestre que tenía 6 créditos.

Se acepta la modificación del sistema de evaluación de casi todas las asignaturas, pues solo afecta a las ponderaciones máxima y mínima de los diferentes apartados. El criterio afectado es el 5.4 [Detalle del Plan de Estudios (Módulos - Materias)] y en el texto de cada asignatura afectada se ha incluido la nueva ponderación. Es razonable suponer que la estimación inicial puede ser objeto de ajuste conforme se dispone de experiencia en su aplicación.

Se acepta la modificación del criterio 6.2 (Otros recursos humanos). Las modificaciones de personal inherentes a cualquier estructura académica o de servicios puede originar pequeños ajustes como el que se propone.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/02/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro